



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla, **30 MAR. 2017**

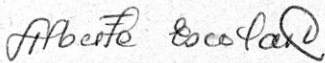
Señores
JUAN CARLOS RIVERA Y OTROS
CONSEJO DE DESARROLLO DE SUAN/ATLANTICO
Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de Enero de 2011) y en vista de que en los hechos descritos en el radicado C.R.A N°010051 del 16 de junio de 2016 no se indicó una dirección completa para recibir comunicaciones, ésta Corporación procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio C.R.A N° 000973 de fecha 21 de marzo del 2017** emitido por el Director General de la CRA-Atlántico, a través del cual, se da respuesta a lo mencionado en ese escrito, presentado por el señor Juan Carlos Rivera y otros – Consejo de Desarrollo de Suan/Atlántico. Se deja constancia que contra el referido oficio procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Se fija el presente AVISO en la oficina de recepción de la CRA-Atlántico y en la página web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy **30 MAR. 2017** siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 P.M. del día **06 ABR. 2017**

La notificación del Oficio C.R.A N° 000973 de fecha 21 de marzo del 2017, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día **07 ABR. 2017**

Anexo: copia del citado oficio.


ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo. *JCB*
Revisó: Gloria María Taibel Arroyo – Profesional Especializada. *GMA*
V^o B^o: Da. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección (C). *JSC*





Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla,

21 MAR. 2017

G.A

5-000973

Señores

JUAN CARLOS RIVERA Y OTROS
CONSEJO DE DESARROLLO DE SUAN – ATLANTICO
MUNICIPIO DE SUAN- ATLANTICO

Referencia: Desbordamiento aguas residuales alcantarillado Municipio de Suan – Atlántico.

Ante la problemática ambiental evidenciada en el Municipio de Suan – Atlántico, la Corporación CRA, relacionada con la problemática de aguas residuales domésticas provenientes de las aguas de oxidación del sistema de alcantarillado del Municipio de Suan- Atlántico, se informa a usted la expedición de las siguientes actuaciones administrativas:

Auto No. 01540 del 20 de diciembre de 2016, por medio del cual se elevaron unos requerimientos al Municipio de Suan, exigencias que según el mencionado acto administrativo se definen así

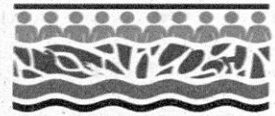
- *Deberá tomar inmediatamente las acciones pertinentes con el fin de evitar el rebosamiento de las aguas residuales domésticas que provienen de un manhol ubicado en Latitud 10°20'31.63"N y Longitud 74°53'22.57"O, dentro del predio del señor Martín Montero y que están ocasionando que dicho predio se anegue.*
- *Informar inmediatamente a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, la razón por la cual no se encuentra en funcionamiento la línea de impulsión que interconecta las lagunas de oxidación del municipio de Suan con el Río Magdalena*
- *Realizar inmediatamente las actividades de mantenimiento a las lagunas de oxidación, con el fin de remover la nata acumulada sobre la superficie de las lagunas y eliminar los gases que están ocasionando las elevaciones de la geo membrana. Así mismo, una vez realizadas dichas actividades deberá enviar un reporte ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico del cumplimiento a esta obligación.*
- *Presentar inmediatamente las caracterizaciones de las aguas residuales descargadas y del cuerpo receptor de los vertimientos (100 m aguas abajo y 100 m aguas arriba), teniendo en cuenta lo siguiente:*

Japak





Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

- ✓ *Monitorear los parámetros Caudal, Temperatura, pH, DQO, DBO5, SST, SSED, Grasas y Aceites, Coliformes Termotolerantes. Se debe tomar una muestra compuesta de cuatro (4) alícuotas cada hora, durante tres (3) días consecutivos, por cada punto de monitoreo.*
- ✓ *La toma de muestras y los análisis de laboratorio deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM. La realización de los estudios de caracterización de las aguas residuales, deberá anunciarse ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico con 15 días de anticipación, de manera que un funcionario pueda asistir y avalarlos.*
- ✓ *Enviar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, un informe que contenga por lo menos los siguientes ítems: Introducción, Objetivos, Metodología, Resultados y Conclusiones de la caracterización de las aguas residuales, anexando las hojas de campo, protocolo de muestreo, método de análisis empleado para cada parámetro, equipo empleado, originales de los análisis de laboratorio y certificado de calibración de los equipos usados en campo y laboratorio.*

Resolución No. 00163 de 2017 POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES Y SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL CONTRA EL MUNICIPIO DE SUAN - ATLÁNTICO NIT 890.116.159-0"

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009 y dando cumplimiento con las competencias a cargo de esta Autoridad, fue proferida la Resolución No. 00163 de 2017 en atención de quejas y a la problemática relacionada con el rebosamiento de aguas residuales domésticas provenientes de las lagunas de oxidación del Municipio sobre los predios aledaños.

La presente comunicación se emite para conocimiento de los señores JUAN CARLOS RIVERA RAMBAO, ALFREDO PACHECO CALVO Y EFRAIN RIVERA DIAZ, en virtud de los hechos descritos en radicado N° 010051 del 16 de Junio de 2016 y de la visita técnica ambiental efectuada por los funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental el día 16 de junio de 2016.

Cordialmente,

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

Proyectó: Karem Arcón Jiménez-Supervisor
Revisó: Liliانا Zapata Garrido- Subdirectora de Gestión Ambiental
VB*: Juliette Sleman Chams- Asesora de Dirección (C)

lapad

